

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el TRA-FACE-DEC-1/2025, relacionado con el **Convenio Particular a suscribirse con la Provincia de Tucumán, la Municipalidad de Aguilares y con la participación de la Facultad de Ciencias Económicas con el objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el primer año de las carreras de "Contador Público" correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior según Resolución N° 1271/2018 del 29 de Noviembre de 2018 y modificatoria Resolución N° 0136/2020 del 12 de Marzo de 2020, carrera acreditada por CONEAU según Resolución N° RESFC-2020-422-APN-CONEAU#ME del 28 de Diciembre de 2020; y de la "Licenciatura en Administración" correspondiente al Plan de Estudios 2014 aprobado por el Honorable Consejo Superior según Resolución N° 2075/2013 del 20 de Setiembre de 2013; y**

CONSIDERANDO:

Que el dictado de las mencionadas carreras se realizará como "*extensión áulica*";

Que es de reconocimiento por parte de la Provincia de Tucumán y la Municipalidad de Aguilares la importancia y relevancia que cobra la formación académica de profesionales que integrarán el universo de las ciencias económicas de Tucumán y la región;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Suscribir con la Provincia de Tucumán, la Municipalidad de Aguilares y con la participación de la Facultad de Ciencias Económicas, un Convenio Particular con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 1236 / 2025



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD
DE AGUILARES
INTENDENCIA GIMENA MANSILLA



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

**CONVENIO PARTICULAR ENTRE
LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en Ayacucho 491 de esta ciudad, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José PAGANI, en adelante la UNIVERSIDAD, con la presencia de la Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Adolfo Jorge ROSPIDE, la PROVINCIA DE TUCUMÁN, representada en Facultad de Ciencias Económicas este acto por el Señor Gobernador, CPN. Osvaldo JALDO y la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representada en este acto por su Intendente, Señora Gimena MANSILLA, con domicilio legal en calle San Martín 665, ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán, en adelante MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, sometidas al convenio marco suscripto oportunamente entre el Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Tucumán, conforme a las Resoluciones HCS 1628-001 y 1629-001; y

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones esenciales de la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, se encuentra la elaboración, diseño y supervisión de la política municipal de educación y formación de nuevas carreras, la promoción, organización y coordinación de acciones públicas en materia de asistencia social y la de participar, en coordinación con organismos pertinentes, en las políticas sociales que tengan impacto en la salud y educación de la comunidad. Que, por su parte, son fines de la UNIVERSIDAD la formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, entendiendo la necesidad de nuevos estudios y prácticas, capaces de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Que por ello las partes consideran de vital importancia la celebración de acuerdos estratégicos entre la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, la PROVINCIA DE TUCUMAN y la UNIVERSIDAD, por lo que convienen en celebrar el presente convenio específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el primer año de las carreras de "Contador Público" correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior según Resolución N° 1271/2018 del 29 de Noviembre de 2018 y modificatoria Resolución N° 0136/2020 del 12 de Marzo de 2020, carrera acreditada por CONEAU según Resolución N° RESFC-2020-422-APN-CONEAU#ME del 28 de Diciembre de 2020; y de "Licenciatura en Administración" correspondiente al Plan de Estudios 2014 aprobado por el Honorable Consejo Superior según Resolución N° 2075/2013 del 20 de Setiembre de 2013. El dictado de estas carreras se realizará como "extensión áulica".

SEGUNDA. RECONOCIMIENTO: La MUNICIPALIDAD DE AGUILARES reconoce la importancia y relevancia que cobra la formación académica de estos profesionales, que integrarán el universo de las ciencias económicas en Tucumán y la región.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



**MUNICIPALIDAD
DE AGUILARES**
INTENDENCIA CIMENA MANSILLA



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: La PROVINCIA brindará asistencia, según se detalla en el anexo adjunto, a la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Ciencias Económicas, tendrá a su cargo la coordinación, control y el dictado de clases a través de docentes designados por la Facultad de Ciencias Económicas de las carreras de "Contador Público" y de "Licenciatura en Administración". Serán de su exclusiva competencia las cuestiones académicas y administrativas de las carreras, y la emisión de constancias, certificados y títulos pertinentes. El control del funcionamiento administrativo se cumplirá por conducto de los organismos específicos de la UNIVERSIDAD; de este modo la inclusión y seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes en esta extensión áulica se realizará mediante SIU-Guaraní.

QUINTA. OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD DE AGUILARES: Se compromete a financiar los gastos necesarios en forma exclusiva para cubrir los requerimientos que demanda la implementación del dictado de primer año de las carreras de "Contador Público" y de "Licenciatura en Administración". El monto para financiar el dictado de primer año se ajustará conforme a la escala salarial docente equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (sin antigüedad) para un docente por materia y para el curso de nivelación, un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (sin antigüedad) para la coordinación académica, y un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (sin antigüedad) para la coordinación administrativa. A los docentes y coordinadores que se trasladen a la sede de Aguilares se les reconocerá un estipendio por movilidad y viáticos. El monto referido a la movilidad de docentes y coordinadores se actualizará conforme al precio del litro de nafta super YPF, tomando en cuenta un litro de nafta por cada 10 (diez) kilómetros de distancia entre la sede de la Facultad de Ciencias Económicas situada en Avenida Independencia 1900 y el establecimiento donde se llevará a cabo el dictado de la extensión áulica, distancia estimada en 200 kilómetros por viaje ida y vuelta. En cuanto a los viáticos se considera el valor establecido según Resolución N°: RES-DGD-8579/2024 de la Universidad Nacional de Tucumán, es decir el equivalente al 3% sobre el sueldo básico de la Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo.

Los gastos previstos refieren a los siguientes conceptos:

Pago a docentes por el período de 5 (cinco) meses (materias cuatrimestrales); pago a docentes por el período de 2 (dos) meses (curso de nivelación); pago a un coordinador académico por el período de 10 (diez) meses, pago a un coordinador administrativo por el período de 10 (diez) meses; pago de movilidad y viáticos por el período de 10 (diez) meses y en función de la cantidad de viajes presenciales que se realicen durante el cursado.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



**MUNICIPALIDAD
DE AGUILARES**
INTENDENCIA CIMENA MANSILLA



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

La MUNICIPALIDAD DE AGUILARES se obliga a transferir a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD, del 25 al 30 de cada mes, el monto necesario para la cobertura de los gastos equivalente a honorarios del personal docente, de coordinación académica y administrativa y demás gastos operativos detallados en el presupuesto que como anexo forma parte del presente convenio. Para la cobertura mensual de los gastos La Facultad de Ciencias Económicas notificará del 10 al 15 de cada mes el monto que debe ser depositado a través de depósito bancario en la cuenta corriente del Banco de Galicia SAU, CBU 0070089420000012206779, para el dictado de primer año de la carrera a partir del mes de marzo de 2025 por 10 (diez) meses consecutivos. De no cumplirse con la remisión de fondos por parte la Municipalidad en tiempo y forma, éste deberá notificar a los alumnos de manera fehaciente que sólo podrán continuar el cursado de modo presencial en la sede central de la Facultad sita en Avenida Independencia n° 1900 de esta ciudad.

Asimismo, la UNIVERSIDAD tendrá a su cargo el pago del seguro de los estudiantes y del equipo docente desde el inicio del cursado hasta su finalización y las tareas de mantenimiento de la infraestructura edilicia de modo de garantizar su uso en buenas condiciones.

La MUNICIPALIDAD DE AGUILARES designará un referente encargado de la comunicación y vinculación, quien deberá articular y canalizar las solicitudes y requerimientos de LA UNIVERSIDAD a los efectos del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA. DEL CURSADO Y SUS PRÁCTICAS: Las partes convienen que la carga horaria correspondiente al cursado del primer año de las carreras se cumplirá en el Centro Multidisciplinario Aguilares de la UNT, establecimiento proporcionado por la UNIVERSIDAD a tal fin. La programación del dictado de las asignaturas, su horario, modalidad y número de concurrentes, será acordado mediante acta acuerdo al inicio de cada período lectivo, de acuerdo a las características y términos previstos por el plan de estudios de la carrera. El alumno deberá cumplir las normativas internas de funcionamiento, administrativas, de bioseguridad vigentes al momento de asistir al cursado.

SÉPTIMA. VIGENCIA. RESCISIÓN: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente efectuada con 60 días de antelación. La rescisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD generará para la misma la obligación de cubrir los gastos del dictado de primer año de las carreras de "Contador Público" y "Licenciatura en Administración" hasta la fecha de la rescisión, asumiendo además la obligación de comunicar de modo fehaciente a los alumnos que podrán continuar con el cursado de la carrera en la modalidad presencial en la sede central de la Facultad de Ciencias Económicas, sita en Avenida Independencia 1900 de esta ciudad. La rescisión unilateral por parte de la UNIVERSIDAD genera para la Facultad de Ciencias Económicas la obligación de comunicar fehacientemente a los alumnos que podrán continuar el cursado de las carreras con la modalidad presencial en la sede central de la Unidad Académica antes referenciada.

CRS



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD
DE AGUILARES
INTENDENCIA GIMENA MANSILLA



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

ANEXO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNT
EXTENSIÓN ÁULICA AGUILARES

PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA 2025 (a valores Diciembre/2024)
CARRERAS: CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (1er. Año)

<p>CONTADOR PÚBLICO</p> <p>1ER AÑO - 1ER CUATRIMESTRE</p> <p>PRINCIPIOS DE ECONOMÍA</p> <p>MATEMÁTICA I</p> <p>INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE</p> <p>1ER AÑO - 2DO CUATRIMESTRE</p> <p>MATEMÁTICA II</p> <p>ADMINISTRACIÓN</p> <p>DERECHO EMPRESARIO I</p>	<p>LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN</p> <p>1ER AÑO - 1ER CUATRIMESTRE</p> <p>PRINCIPIOS DE ECONOMÍA</p> <p>MATEMÁTICA I</p> <p>CONTABILIDAD FINANCIERA</p> <p>1ER AÑO - 2DO CUATRIMESTRE</p> <p>MATEMÁTICA II</p> <p>ADMINISTRACIÓN</p> <p>DERECHO EMPRESARIO I</p>
--	--

<p>RECURSOS</p> <p>RECURSOS DOCENTES</p> <p>1 COMISIÓN X MATERIA</p> <p>RECURSOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1 COORDINADOR ACADÉMICO</p> <p>1 COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p> <p>RECURSOS PARA MOVILIDAD Y VIÁTICOS</p> <p>1 MÓDULO DE COSTO X KM</p> <p>1 MÓDULO DE VIÁTICO X DÍA</p>	<p>PRESUPUESTO TEÓRICO</p> <p>RECURSOS DOCENTES</p> <p>EQUIVALENTE ITP SEMIEXCLUSIVA (sin antigüedad)</p> <p>RECURSOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>EQUIVALENTE ADJUNTO SEMIEXCLUSIVA (sin antigüedad)</p> <p>EQUIVALENTE ADJUNTO SEMIEXCLUSIVA (sin antigüedad)</p> <p>RECURSOS PARA MOVILIDAD Y VIÁTICOS</p> <p>COSTO X KM (s/1 litro de nafta super YPF)</p> <p>VIÁTICO X DÍA (s/viático establecido por UNT)</p>
---	--

Gas



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



MUNICIPALIDAD
DE AGUILARES
INTENDENCIA GIMENA MANSILLA



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Se deja constancia asimismo que los alumnos que queden en condición de regulares o libres deberán rendir los exámenes finales correspondientes en la sede central de la Facultad. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

OCTAVA. COMPROMISO: Cada parte se compromete a completar los trámites administrativos internos que resulten necesarios en cada caso, en forma previa a la ejecución del presente acuerdo.

NOVENA. CONVENIO MARCO: La controversia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente, y toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, se dirimirán entre las partes de acuerdo a los principios de buena fe.

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a

Ing. SERGIO JOSE PACANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Hoja de firmas